

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.4. VICERRECTORADO DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS

Elecciones a Directores de Departamento, Consejo de Institutos y Consejo de Clínica.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 a), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 16 de noviembre de 2005, se procede a la publicación de los procesos electorales correspondientes a Directores de Departamento, Consejo de Instituto y consejo de Clínica cuya convocatoria se formalizará en el mes de marzo:

1.1 Directores de Departamento:

- Departamento de Historia Medieval
- Departamento de Filología Española III (Lengua y Literatura)
- Departamento de Derecho Mercantil
- Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
- Departamento de Psicología Social
- Departamento de Derecho Civil
- Departamento de Petrología y Geoquímica
- Departamento de Ingeniería Química
- Departamento de Expresión Musical y Corporal

1.2 Consejos de Instituto Universitario:

- Instituto Universitario de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo.

1.3. Consejo de Clínica Universitaria:

- Clínica Universitaria de Podología

Las actuaciones correspondientes a los procesos electorales mencionados son competencia de las Juntas Electorales de los Departamentos, Institutos y Centros se desarrollarán conforme a lo previsto en los Títulos II y III del Reglamento Electoral.